

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionante **JOSE ANTONIO SIERRA PUENTES** presentó impugnación el 24 de marzo de 2022 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela del día 18 del mismo mes y año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 25 de marzo de 2022.

GERMAN ARDILA BAUTISTA
Sustanciador.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado 680074003020-2022-00130-00

De conformidad con el informe que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionante **JOSE ANTONIO SIERRA PUENTES**, contra el fallo de tutela de fecha 18 de marzo de 2022, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida contra el **FINANCIERA COMULTRASAN**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 047 del 29 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2022-00130-00
Accionante: José Antonio Sierra Puentes
Accionado: Financiera Comultrasan

Código de verificación:

af72bf643aa024c0096252780f5e1e4108d48cda83dfef7f052e6eda5b623d72

Documento generado en 28/03/2022 01:36:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**